

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 361 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 AGO. 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 3262-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 15 de agosto del 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de marzo de 2015, con el Consorcio Virgen de las Mercedes, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash".

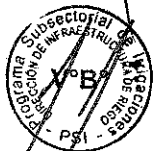
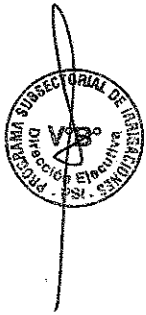
**CONSIDERANDO**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de marzo de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Virgen de las Mercedes, conformado por las empresas QUICK CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y CIRIACO S.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", por la suma de S/. 9'442,393.72 (Nueve millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil, trescientos noventa y tres con 72/100 Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 081-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de febrero de 2016, se apersonó en la obra el día 21 de abril de 2016, a fin de verificar la culminación de los trabajos ejecutados, y luego de constatar el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 04 de marzo de 2016, revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva del expediente técnico, especificaciones técnicas, verificaron el cumplimiento de la meta física de la obra, procediendo a su recepción y a suscribir el acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 441-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 30 de junio del 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, dirigida al CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES con atención al Sr. José Fernando Ortiz Rodríguez (Representante Legal) y recepcionada por el Sr. Wilder Palacios Quiñones con fecha 07 de julio del 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, se le comunica que el plazo para la presentación de la Liquidación de la Obra venció el 20 de junio del 2016, por lo que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, procederá a la elaboración de la Liquidación de la Obra, conforme lo estipula el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable a la contratación sub examine;

Que, mediante el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 05 de agosto de 2016, la Ingeniera Liquidadora de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego,

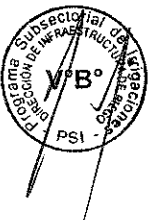
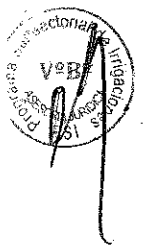


realizó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, señalando en relación a los presupuestos adicionales y deductivos que mediante Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 297-2016-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 2'640,317.27 (Dos millones, seiscientos cuarenta mil, trescientos diecisiete con 27/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/. 1'594,482.17 (Un millón, quinientos noventa y cuatro mil, cuatrocientos ochenta y dos con 17/100 Soles) y de acuerdo a los metrados finales establecidos por el contratista con la conformidad de la Supervisión, y teniendo en cuenta el sistema de contratación a suma alzada, se han considerado como ejecutados todos los metrados aprobados contractualmente; asimismo informa sobre los mayores o menores gastos generales, señalando que se ha revisado toda la documentación del control, seguimiento y monitoreo de la obra, evidenciándose que para la ejecución de la obra **NO** se ha prestado servicio de un Arqueólogo, no se ha efectuado coordinaciones con el Ministerio de Cultura, en cumplimiento a su oferta aprobada y normatividad vigente para efectuar el Monitoreo Arqueológico para este tipo de obras, por lo que debe realizarse el Deductivo N° 02, por el monto S/. 32,301.24 (Treinta y dos mil, trescientos uno con 24/100 Soles) incluido el IGV y el Deductivo N° 03, por el monto S/. 36,878.00 (Treinta y seis mil, ochocientos setenta y ocho con 00/100 Soles) incluido el IGV;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, indica que el Contrato se suscribió el 11 de marzo 2015, y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 15 de abril del 2015, fijándose como fecha de inicio el 30 de abril 2015; debido a no tener libre disponibilidad del terreno para ejecutar los reservorios, se le otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendario mediante la Resolución Directoral N° 704-2015-MINAGRI-PSI, del 27 de octubre del 2015; de igual forma por no estar en trámite el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, se le concedió la Ampliación de Plazo N° 02, por 35 días calendarios mediante la Resolución Directoral N° 916-2015-MINAGRI-PSI, del 29 de diciembre del 2015, determinándose como fecha de culminación contractual el 31 de enero del 2016, y de acuerdo con la anotación efectuada por la supervisión en el asiento N° 312 del cuaderno de obra, la fecha de término fue el 30 de enero del 2016; por lo tanto, no existe atraso en la terminación de la obra, sin embargo las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción de Obra, fueron subsanadas por el Contratista fuera del plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo tanto corresponde aplicar penalidad por **un (01) día**, por el monto S/. 26,008.69 (Veintiséis mil, ocho con 69/100 Soles) incluido el IGV;

Que, la Ingeniera Liquidadora de Contrato, finalmente recomienda en su informe aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 10'806,610.38 (Diez millones, ochocientos seis mil, seiscientos diez con 38/100 Soles) incluido el IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 281,872.88 (Doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles) incluido el IGV; asimismo conforme se desprende del cuadro de la Liquidación Final del Contrato de Obra, corresponde aprobar la aplicación de una penalidad por retraso en la entrega de la obra por el monto S/. 26,008.69 ((Veintiséis mil, ocho con 69/100 Soles) incluido el IGV y descontar al Contratista la suma de S/. 10,500.00 (Diez mil, quinientos con 00/100 Soles), por los gastos incurridos por la Entidad en la elaboración de la presente liquidación, en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y disponer que, una vez que quede consentida la presente liquidación, se devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, con el Memorando N° 2916-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Virgen de las Mercedes;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 361 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante Memorandum N° 3151-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 08 de agosto del 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la conformidad financiera de la Liquidación final del Contrato de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash";

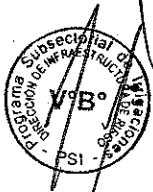
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1510-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11 de agosto del 2016, en base al Informe N° 267-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego, que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 526-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que conforme se advierte de la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, el contratista no presentó la liquidación dentro del plazo que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Entidad en aplicación del segundo párrafo del precitado artículo, ha procedido a elaborar la presente liquidación teniendo en cuenta los trabajos ejecutados y autorizados por la supervisión y/o inspección, a la documentación sustentatoria correspondiente, y considerando que la obra fue contratada bajo el sistema de suma alzada; por lo que, a efectos de culminar definitivamente el contrato suscrito con el referido Consorcio y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de marzo del 2015, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



## SE RESUELVE

**Artículo 1°.- Aprobar,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 11 de marzo de 2015, con el Consorcio Virgen de las Mercedes, conformado por las empresas QUICK CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y CIRIACO S.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 10'806,610.38 (Diez millones, ochocientos seis mil, seiscientos diez con 38/100 Soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del Consorcio Virgen de las Mercedes por la suma de S/. 281,872.88 (Doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles) incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Deductivos por incumplimiento del servicio de arqueología", "Cálculo de la Multa y otros", "Resumen de Valorizaciones Recalculadas", "Saldo de Obra Contractual", "Valorizaciones Contractuales Recalculadas", "Recálculo Adicional de Obra N° 01 (Resolución Directoral N° 920-2015-MINAGRI-PSI y rectificada mediante Resolución Directoral N° 297-2016-MINAGRI-PSI-DIR)", "Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)", "Cálculo K de Reajuste", "Cálculo de los Reajustes", "Deducción de Reintegro que No Corresponde Por Anticipo Directo (D)" y "Cronograma Valorizado de Avance de Obra".

**Artículo 2°.- Determinar** que los mayores gastos generados a la Entidad en la elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución, asciende a la suma de S/. 10, 500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 Soles), estarán a cargo del Consorcio Virgen de las Mercedes, en aplicación del segundo párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Autorizar** la reducción de prestaciones por la suma de S/. 20,335.46 (Veinte mil, trescientos treinta y cinco con 46/100 Soles) incluido el IGV, por no haber realizado la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.

**Artículo 4°.- Aprobar** la aplicación de una penalidad por el monto de S/. 26,008.69 (Veintiséis mil, ocho con 69/100 Soles) incluido el IGV, por el retraso en la entrega de la obra.

**Artículo 5°.- Autorizar,** a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Virgen de las Mercedes, que se aprueba en el Artículo 1° ascendente a la suma de S/. 281,872.88 (Doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles), incluido el I.G.V., y una vez consentida la presente liquidación, proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

**Artículo 6°.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio Virgen de las Mercedes, conformado por las empresas QUICK CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y CIRIACO S.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

